

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 446

TEGUCIGALPA: 25 DE JUNIO DE 1915

NUMERO 4.460

## SUMARIO

**INSTRUCCION PUBLICA**—Se nombra un sirviente—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 126.60 oro—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 150.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 15.00 oro—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 4.75—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 2.64—Se autoriza el gasto de \$ 16.00—Se autoriza el gasto de \$ 23.86 oro—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 39.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 70.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 1,500.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 200.00—Se nombra un escribiente—Se concede un subsidio de \$ 4,000.00.

### AVISOS.

## INSTRUCCION PUBLICA

Se nombra un sirviente

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1914

No pudiendo continuar don José Guera como empleado de la Escuela Normal de Occidente, establecida en la ciudad de La Esperanza, y para el mejor servicio, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, en sustitución del señor Guera, para que desempeñe el cargo de sirviente del referido plantel, á don Rafael Mejía, con el sueldo asignado en el presupuesto de gastos respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 1º de diciembre de 1914

Vista la solicitud presentada por José Isidoro Rápalo y Miguel Paz P., estudiant-

tes y de este vecindario, en la que piden que se les conceda examinarse de las materias correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año y tener que salir próximamente para los Estados Unidos de Norte América, en donde harán sus estudios profesionales.

Vistos, asimismo, los documentos que á dicha solicitud acompañan los interesados; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que la fundan; por tanto, el Presidente, por vía de gracia.

ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional para que mande practicar los exámenes solicitados por los señores Rápalo y Paz P.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 126.60 oro

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 126.60) ciento veintiséis pesos sesenta centavos oro americano, que los señores G. Amsinck y Cia., de Nueva York, entregaron al bequista Gustavo Nuño, para el pago de derechos de matrícula, el 7 de octubre del corriente año.

La imputación se hará á la Partida 2ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 100.00) cien pesos, que la Administración de Rentas

de Intibucá entregará al Director de la Escuela Normal de Occidente para que éste los invierta en mandar á construir veintidós varas de entablado en las salas que ocupa el material científico de aquel establecimiento.

La imputación se hará á la Partida 3ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 150.00

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que la Caja Nacional entregará al Rector de la Universidad Central para que éste los invierta en mandar construir un nuevo estante, de catorce varas y treinta y tres pulgadas de longitud, que necesita para el servicio de la oficina de su cargo.

La imputación se hará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1914.

Vista la solicitud presentada por Aristides Girón, estudiante y de este vecindario, en la que pide que se le conceda examinarse de las asignaturas de Castellano, Cosmografía, Contabilidad y Moral é Instrucción Cívica, correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año y tener que salir de la República con el fin de hacer en el exterior sus estudios profesionales.

Vistos, asimismo, los documentos que á dicha solicitud acompaña el interesado; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que la funda; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional para que mande practicar los exámenes solicitados por el señor Girón.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 15.00 oro

Tegucigalpa, 5 de diciembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 15.00) quince pesos, oro americano, que los señores G. Amsinck y Cía, con autorización del Cónsul General de Honduras en Nueva York, entregaron al becuista Lázaro A. Valle para que éste los depositara en el Rensselaer Polytechnic Institute con el fin de reponer los aparatos que se rompan en el Laboratorio de Química durante el primer período del curso de 1914 á 1915.

La imputación se hará á la Partida 2ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1914.

Vista la solicitud presentada por Alberto Carías Q. y Emigdio Mena, estudiantes y de este vecindario, en la cual piden que se les conceda examinarse de las materias correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año y tener que salir de la República á hacer estudios profesionales en el exterior.

Vistos, asimismo, los documentos que á dicha solicitud acompañan los interesados; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que la fundan; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional para que mande practicar los exámenes solicitados por los señores Carías Q. y Mena.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1914

Vista la solicitud presentada por José Augusto Padilla, estudiante y de este vecindario, en la cual pide que se le conceda examinarse de las asignaturas correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año y tener que salir de la República á hacer en el exterior sus estudios profesionales.

Vistos, asimismo, los documentos que á dicha solicitud acompaña el interesado; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que la funda; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional para que mande practicar los exámenes solicitados por el señor Padilla.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1914

Vista la solicitud presentada por Edmundo Cabrera, estudiante y de este vecindario, en la cual pide que se le conceda examinarse de las asignaturas correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año y tener que salir de la República á hacer en el exterior sus estudios profesionales.

Vistos, asimismo, los documentos que á dicha solicitud acompaña el interesado; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que la funda; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional para que mande practicar los exámenes solicitados por el señor Cabrera.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 4.75

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 4.75) cuatro pesos setenta y cinco centavos, que la Caja Nacional pagó al arriero Román Sierra por el transporte, de San Lorenzo á esta ciudad, de una caja de libros para la Biblioteca Nacional.

La imputación se hará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Públi-

ca, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1914.

Vista la solicitud presentada por José Arturo Santos, estudiante y de este vecindario, en la cual pide que se le conceda examinarse de las asignaturas correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año y tener que salir de la República á hacer en el exterior sus estudios profesionales.

Vistos, asimismo, los documentos que á dicha solicitud acompaña el interesado; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que la funda; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional para que mande practicar los exámenes solicitados por el señor Santos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1914.

Vista la solicitud presentada por Alberto Erazo R., Salomón Paredes G., J. Guillermo Santos, Melitón San Martín, Rafael Paz y Arturo Pineda Arias, estudiantes y vecinos de Santa Rosa de Copán, en la cual piden que se les conceda examinarse de las asignaturas correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año y tener que salir de la República á hacer estudios profesionales en el exterior.

Vistos, asimismo, los documentos que á dicha solicitud acompañan los interesados; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que la fundan; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Director del Colegio de Segunda Enseñanza y Sección Normal de Santa Rosa de Copán, para que mande practicar los exámenes solicitados por los señores Erazo R., Paredes G., Santos, San Martín, Paz y Arias.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1914.

Vista la solicitud presentada por la señorita Albina Muñoz, alumna de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, en la cual pide que se le conceda examinarse de las asignaturas de Geometría y Economía Doméstica, correspondientes al tercer curso normal, por haberlas cursado en el año anterior y no haber podido examinarse de ellas en la época legal por motivos ajenos a su voluntad.

Vistos, asimismo, los documentos que a dicha solicitud acompaña la interesada; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que la funda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad, autorizando a la Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, para que mande practicar los exámenes solicitados por la señorita Muñoz.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 2.64

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 2.64) dos pesos sesenta y cuatro centavos, que la Caja Nacional pagó al arriero Mariano Lagos, por el transporte de San Lorenzo a esta ciudad, de una caja de libros para la Biblioteca Nacional.

La imputación se hará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 16.00

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1914

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 16.00) diez y seis pesos, que la Administración de Rentas de Gracias pagó al arriero Nicolás Portillo, por el transporte de San Pedro Sula a la cabecera de aquel departamento, de cinco paquetes de materiales de enseñanza destinados al servicio de las escuelas primarias.

La imputación se hará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 23.86 oro

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 23.86) veintitrés pesos ochenta y seis centavos, oro americano, que se pagarán en Puerto Cortés a la United Fruit Company, por el transporte de materiales de enseñanza enviados desde Colón en el vapor «Habib».

La imputación se hará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 10.00) diez pesos, que la Tesorería Específica del Colegio «La Independencia», de Santa Bárbara, pagará por la impresión de diez talonarios para el servicio de la misma.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1914.

Vista la solicitud presentada por Pastor Gómez h. y Manuel Cáceres V., estudiantes y de este vecindario, en la cual piden que se les conceda examinarse de las asignaturas correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año y tener que salir de la República a hacer estudios profesionales en el exterior.

Vistos, asimismo, los documentos que a dicha solicitud acompañan los interesados; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que la fundan; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional, para que mande practicar los exámenes solicitados por los señores Gómez h. y Cáceres V.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 39.00

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 39.00) treinta y nueve pesos, que la Caja Nacional entregará al Director de la Escuela Normal de Varones de esta capital, para que los invierta en el pago de dos rifitos de viento que, con los correspondientes accesorios, se pidieron al exterior con el fin de que los alumnos de la clase de Taxidermia de aquel establecimiento los aprovechen en la caza de aves y pequeños mamíferos, destinados a los ejercicios de disección y montaje.

La imputación se hará a la Partida 1ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1914.

Vista la solicitud presentada por Alberto Hernández L., estudiante y de este vecindario, en la cual pide que se le conceda examinarse de las asignaturas correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año y tener que salir de la República a hacer estudios profesionales en el exterior.

Vistos, asimismo, los documentos que a dicha solicitud acompaña el interesado; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que la funda; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional, para que mande practicar los exámenes solicitados por el señor Hernández L.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1914.

Vista la solicitud presentada por Alberto Torres B., Tulio P. Guzmán, Miguel Barahona, Ramón Romero E., Gregorio P. Mejía y Enrique Jiménez, estudiantes y vecinos de Santa Bárbara, en la cual piden que se les conceda examinarse de las asignaturas correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año y tener que salir de la República a hacer estudios profesionales en el exterior.

Visto, asimismo, el informe favorable del señor Director del Colegio «La Independencia» donde los interesados hacen sus estudios; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que fundan su solicitud; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

## ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Director del Colegio «La Independencia» de Santa Bárbara, para que mande practicar los exámenes solicitados por los señores Torres B., Guzmán, Barahona, Romero E., Mejía y Jiménez.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1914.

Vista la solicitud presentada por Reginaldo Aguilar A., estudiante y de este vecindario en la cual pide que se le conceda examinarse de las asignaturas correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año y tener que salir de la República á hacer en el exterior sus estudios profesionales.

Vistos, asimismo, los documentos que á dicha solicitud acompaña el interesado; y

Considerando: que son atendibles los motivos en que la funda; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

## ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional, para que mande practicar los exámenes solicitados por el señor Aguilar A.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1914.

Vista la solicitud presentada por Juan Vicente Moncada y Heriberto Orellana, estudiantes y de este vecindario, en la cual piden que se les conceda examinarse de las asignaturas correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año y tener que salir de la República á hacer en el exterior sus estudios profesionales.

Vistos, asimismo, los documentos que á dicha solicitud acompañan los interesados; y,

Considerando: que son atendibles los motivos en que la fundan; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

## ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Director del Instituto Nacional para que mande practicar los exámenes solicitados por los señores Moncada y Orellana.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 70.00

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1914.

El Presidente

## ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 70.00) setenta pesos, que la Caja Nacional entregará al Director de la Escuela Normal de Varones de Comayagüela, para que los invierta en la compra de dos levigadores que se necesitan en la clase de Agricultura Práctica servida en aquel establecimiento de enseñanza.

La imputación se hará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 25 de diciembre de 1914.

Vista la solicitud presentada por Romualdo Irias C. y C. F. Matamoros, estudiantes y de este vecindario, en la cual piden que se les conceda examinarse de las asignaturas correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año y tener que salir de la República á hacer estudios profesionales en el exterior.

Vistos, asimismo, los documentos que á dicha solicitud acompañan los interesados; y,

Considerando; que son atendibles los motivos en que la fundan; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

## ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Director del Instituto Nacional para que mande practicar los exámenes solicitados por los señores Irias C. y Matamoros.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 28 de diciembre de 1914.

Vista la solicitud presentada por Jesús Pineda R., estudiante y de este vecinda-

rio, en la cual pide que se le conceda examinarse de las asignaturas correspondientes al 2º curso de la Escuela de Comercio de esta capital, en virtud de haberlas cursado en el año académico anterior y no haber podido examinarse de ellas en la época legal por motivos de enfermedad.

Visto, asimismo, el informe favorable del señor Director de la Escuela de Comercio; y,

Considerando: que son atendibles los motivos en que funda su solicitud el interesado; por tanto, el Presidente, por vía de gracia

## ACUERDA:

De conformidad; autorizando al Director de la Escuela de Comercio de esta ciudad para que mande practicar los exámenes solicitados por el señor Pineda R.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 1.500.00

Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1914.

El Presidente

## ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 1.500.00) mil quinientos pesos, que la Caja Nacional pagará al Licenciado don Alberto A. Rodríguez, por setecientos cuarenta y siete volúmenes de obras de Derecho, Historia y Literatura que ha vendido al Gobierno para la Biblioteca Nacional.

La imputación se hará á la Partida 6ª, Capítulo II, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1914.

El Presidente

## ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 100.00) cien pesos, que la Aduana de Puerto Cortés, entregó al bequista Rafael Osorio Girón para sus gastos de viaje á esta capital.

La imputación se hará á la Partida 2ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 200.00

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1914.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 200.00) doscientos pesos, que la Administración de Rentas de este departamento, entregará al Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente para la compra de una casa destinada a la escuela primaria de varones de aquel pueblo.

La imputación se hará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1914.

No pudiendo continuar don Arturo Santos P., en el desempeño del cargo de escribiente de la Escuela Normal de Varones de esta capital, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en sustitución del señor Santos P., para que sirva el referido cargo, a don Héctor Pineda con el sueldo asignado en el Presupuesto de Gastos respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se concede un subsidio de \$ 4.000.00

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1914.

Siendo una atribución del poder Ejecutivo fomentar la Instrucción Pública en el país, el Presidente

ACUERDA:

Conceder a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Primaria de Varones de aquella ciudad, un subsidio de (\$ 4.000.00) cuatro mil pesos, que le será entregado por la oficina que designe el Ministerio de Hacienda.

La imputación se hará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º del departamento de Copán, hace saber: que en sentencia de este Juzgado, fecha catorce del corriente mes, se declaró yacente la herencia dejada por don Máximo E. A. B. Keller.—Santa Rosa, 21 de junio de 1915.

23-7

JUAN ANGEL LÓPEZ.

## AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido admitido el denuncia que con fecha 3 del corriente mes ha hecho el Licenciado don Rubén B. Barrientos, como apoderado de los señores don Faustino P. Cáliz y don Ismael Rápalo, ambos mayores de edad, solteros y vecinos de las ciudades de Yoro y San Pedro Sula, respectivamente, de un lote de terreno nacional, al cual le dan el nombre de Copante Blanco, propio para la agricultura y la ganadería y se encuentra inculto, sito en jurisdicción municipal de El Progreso, en el departamento de Yoro, y se compone de dos lotes de quinientas hectáreas de extensión cada uno, que están limitados así:

Lote para Faustino P. Cáliz.—Al Norte, terreno nacional; al Sur, terreno nacional y de la Compañía Tela Railroad; al Este, el terreno denunciado por Ismael Rápalo; y al Oeste, terreno nacional.

Lote para Ismael Rápalo.—Al Norte, terreno nacional; al Sur, terreno nacional y de la Tela Railroad; al Este, terreno nacional; y al Oeste, el lote denunciado por Faustino P. Cáliz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 23 de junio de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace constar: que don Manuel Rovelo h presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el tres del mes en curso, ante el presentante, en su calidad de Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, por la cual Jacinto Andino vende a Juan Antonio García, en cien pesos, una posesión de terreno como de tres manzanas de extensión, aproximadamente, propia para el cultivo de maíz, formada de labranza y guamiles, sita en el punto denominado «Los Planes» montaña de Jutiapa, en esta jurisdicción, y linda: al Norte, con posesión de Sixto García, mediando un camino que conduce de Los Planes para la aldea de Cofradía; al Este, con posesión de la señora Leonor Andino, cerca de por medio; al Sur, con posesión de Clemente Izaguirre, cerca de por medio; y al Oeste, con posesión del compareciente Juan Antonio García, cerca de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 24 de junio de 1915.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Ezequiel Mazariegos presenta hoy, a las nueve a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el doce del mes en curso, ante el presentante, en su calidad de Notario Público, por la cual Juan Ramón Martínez M. vende a Tomás A. Lozano, en ciento treinta y ocho pesos plata, un terreno de seis manzanas de extensión, poco más ó menos, acotado con cerco de piedra y mójiza, cultivado en parte con caña de azúcar, plátanos y árboles frutales, en donde ha construido una casa de seis varas de frente por cinco de fondo, con su correspondiente cocina, de cuatro varas en cuadro, cubierta de paja y paredes de estacón, y todo limitado: al Norte y Sur, camino real que conduce del pueblo de Ojojona a los de Curarén y Reitoca; al Oriente el mismo camino; y al Poniente, campo libre; y se halla situado en el lugar llamado Sabana

grande, jurisdicción municipal de Ojojona. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 24 de junio de 1915.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Gonzalo S. Sequeiros presenta hoy, a las nueve a. m., la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el diez y nueve del mes en curso, ante el Notario Público don Guillermo Bustillo G., por la cual Pedro Pagoaga vende a doña Tomasa Velásquez de Verde, en ciento setenta y cinco pesos, un terreno capaz de contener dos medios de maíz de sembradura, acotado con cerca de madera y zanjo, situado en el lugar llamado Casas Viejas, aldea de La Soledad, jurisdicción de Comayagüela, y linda: al Norte, posesión de Francisco Verde; al Sur, posesión del Doctor Venancio Callejas; al Oriente, posesión de Emigdio Velásquez; y al Poniente, posesión de don Tomás Lozano, mediando camino que conduce a «La Ciénaga.» Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 24 de junio de 1915.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección, hace constar: que don Manuel Rodríguez ha presentado hoy, para su inscripción en el Registro respectivo, la primera copia de una escritura pública otorgada en el pueblo de Guinope, el día veinticinco del mes y año en curso, ante el Juez de Paz y Notario Público, por el ministerio de la ley, don Timoteo Rojas, en la cual las señoritas Justa y Petrona Zelaya venden al presentante Rodríguez Flores, por la suma de trescientos veinticinco pesos plata, un solar situado en el centro del pueblo antes nominado, en el cual existen unas tapias en mal estado, que miden de largo diez y seis varas y una cuarta y de ancho nueve varas, teniendo también dicho solar varios árboles frutales, midiendo dicho solar por todo, incluyendo el lugar donde están las tapias: por el lado Sur, cuarenta y ocho varas de largo; por el Norte, cuarenta y siete y tres cuartas varas; por el Oriente, treinta y una y una cuarta varas de ancho; y por el Poniente, treinta y una varas de ancho: siendo sus límites: por el Oriente, con la plaza pública; por el Poniente, con casa y solar de María del Carmen Sierra y solar de Abel Fonseca Flores; por el Norte, con solares de doña Ana R. v. de Andino y don Saturnino Figueroa, mediando calle; y por el Sur, con solar de don Miguel Figueroa, travesía de madera de por medio; cuyo solar lo adquirieron por herencia de su finada madre Juana Girón de Zelaya. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 27 de febrero de 1915.

J. R. RIVAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Angel S. Matamoros presenta hoy a las nueve a. m. la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el diez del mes en curso, ante el Notario Público Licenciado don José O. Salgado Trejo, por la cual Manuel Matamoros vende a doña Rosa María González de Matamoros, en la suma de mil pesos, las propiedades siguientes: un potrero como de sesenta manzanas de extensión, cercado de latado, piedra, alambre y madera, situado en la montaña perteneciente a los ejidos del Suyatal, en el punto denominado El Encinal, y linda, por todos sus rumbos, con el terreno ejidal indicado, teniendo al Nor-

te, Sur, Este y Oeste, respectivamente, los puntos conocidos con los nombres de portillo de Palo Verde, camino de San Carlos, camino del Palo Verde y San Carlos. Un cafetal como de seis manzanas de extensión, cercado de madera, y linda, por todos sus rumbos, con el terreno ejidal de la montaña citada, teniendo al Norte, Sur, Este y Oeste, respectivamente, los puntos conocidos con los nombres de La Lajita. El Divisadero, cafetal de Juan de Dios Matamoros y El Encinal. Y una posesión en el punto llamado El Potrero, en el terreno de la Concepción, como de doce manzanas de extensión, cercada con madera y cultivada en parte con caña de azúcar y en el resto hay pasto natural, un corral y una casa, y linda: al Norte, terreno de Tuliapa, de los herederos de Faustino Dávila; al Sur, terreno de Las Planchas; al Oriente, terreno de la Veracruz del Suyata; y al Poniente, terreno de Chirinos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 13 de abril de 1915.

25—25 TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Angel S. Matamoros presenta hoy á las nueve a. m. la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el diez y siete de marzo último, ante el presentante, en su calidad de Notario Público, por la cual el Síndico Municipal don Federico Ferrera eleva á instrumento público la donación de un solar que la Municipalidad de de mil ochocientos ochenta y cinco hizo á favor de Dionisia Chávez, estando el solar situado en el Barrio Abajo, de esta ciudad, de diez y nueve varas en cuadro de superficie, y limitado: por el Norte, con casa de Ester Ochoa; por el Sur, con casa de Cruz Barrientos, calle de por medio; por el Este, con casa de Mónica Valladares; y por el Oeste, con solar de Ignacia Maradiaga. Se hace la presente publicación con respecto á la cuarta parte del inmueble descrito, que corresponde á Juliana Acosta, en concepto de heredera testamentaria de doña Dionisia Chávez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 27 de abril de 1915.

25—25 TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Fernando Servellón presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en esta ciudad, el veintinueve de abril último, ante el Juez de Letras de lo Civil, Licenciado don Timoteo Chirinos Z., por la cual Pío Flores, como representante de su hijo legítimo Francisco Flores, y con autorización judicial, vende á doña Tomasa Servellón una posesión situada en la aldea de Las Casitas, de esta jurisdicción, con capacidad de una manzana, poco más ó menos, y limitada: al Norte, terreno de Fernando Servellón; al Sur y Oriente, con terreno de Escotos; y al Poniente, con terreno de la aldea de Las Casitas. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 6 de mayo de 1915.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Pedro Vidaurreta, de este vecindario, presentó, para su inscripción, el día de hoy, á las dos de la tarde, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad, el veintitrés de abril próximo pasado, por el Notario Públi-

co Abogado don Pedro Amaya Rodríguez, por la cual doña Anita Vidaurreta v. de Buezo y don Federico Guillermo Salomón Buezo dan en venta al expresado señor Vidaurreta, por la suma de ochocientos pesos, un terreno denominado «El Potrero» ó «Trascerro», situado en esta jurisdicción municipal, consta como de dos caballerías de extensión, cercado de alambre y cimiento de piedra, y tiene por límites: al Norte, propiedades de César y Constantino Pineda y María Encarnación Guzmán; al Sur, el río Cececapa y terreno municipal; al Este, terreno de los herederos de Felipa Pineda; y al Oeste, el río Ufía. Como el inmueble descrito no tiene antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara, 6 de mayo de 1915.

CARLOS ZEPEDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Eligio Cáceres presenta hoy á las nueve a. m. la primera copia de una escritura otorgada en el Valle de Angeles, el catorce de febrero último, e el Juez de Paz Felipe Salgado V., por la cual Concepción Cerrato vende á Diego y Desiderio Cáceres, en noventa pesos, un terreno como de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, acotado de piedra y zanjo, situado en el lugar de «Escobales» jurisdicción de Valle de Angeles, y limitado: al Norte, quebrada de El Naranjo; al Sur, cuchilla de Escobales; al Oriente, posesión de Estanislao Elvir; y al Poniente, con zona de Santos Soto. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 7 de mayo de 1915.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Rafael Carías, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, presenta hoy á las nueve a. m., para su inscripción en este Registro, previa publicación, los documentos siguientes:—Primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de este municipio don José María Becerra P., el veinte y tres de enero de mil novecientos trece, en la que consta que Luciano Lobo, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, vendió á doña Albina Herrera de Carías, por el precio de trescientos cincuenta pesos plata que confesó haber recibido á su satisfacción, una casa sita en el barrio de La Hoya, de esta ciudad, de seis varas de largo por seis de ancho, inclusive el corredor, de bahareque, cubierto con tejas, ubicado en un solar de veinticinco varas de Este á Oeste por treinta de Norte á Sur; y don Trinidad Matute, mayor de edad, soltero, propietario de este vecindario, vendió á la misma señora Herrera de Carías, por el precio de veinticinco pesos plata que confesó haber recibido, un solar sito en el barrio de La Hoya, de esta ciudad, de veinticinco varas de Este á Oeste por diez y siete de Norte á Sur. La primera de dichas propiedades se limita: al Este, casa de los herederos de Josefa Rubí y solar de los herederos de Rafael Rubí; al Oeste, casa de Atanasia Medina, calle de por medio; al Norte, casa de Ramona Erazo, calle de por medio; y al Sur, casa de los herederos de Lázaro Banegas.—La segunda se limita: al Norte, la casa que en esta escritura vende don Luciano Lobo á doña Albina Herrera; al Sur, solar de don Rafael Carías; al Este, solar de don Rafael Carías; y al Oeste, casa de doña Albina Herrera, calle de por medio.—Y la primera copia de una escritura pública autorizada por el Notario Público don José B. Henríquez, el seis de este mes, en la que consta que don Rosendo Lobo, mayor de edad, casado,

agricultor de este vecindario, vendió á doña Albina Herrera de Carías, por el precio de trescientos sesenta pesos que confesó haber recibido, una casa sita en el barrio de La Hoya, de esta ciudad, de adobes, cubierta con tejas, de diez varas de Norte á Sur por seis de Este á Oeste, ubicada en un solar de cincuenta varas de Este á Oeste, por treinta varas de Norte á Sur, limitado: al Norte, casa y solar de Nemesio Martínez; al Sur, casa y solar de Ramona Erazo; al Este, solar de María Salgado; y al Oeste, solar de don Tomás Cáliz Martínez, calle de por medio. No habiendo antecedente inscrito respecto de dichos inmuebles, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 11 de mayo de 1915.

FÉLIX CERNA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Justo Gómez Osorio, mayor de edad, casado, Abogado de este vecindario, presentó hoy á las nueve y media a. m., para su inscripción, previa publicación, la primera copia de una escritura pública autorizada en Catacamas el veinticuatro de mayo próximo pasado, por el Juez de Paz suplente de lo Civil de aquella ciudad, don Jesús Romero, en la que consta, entre otras cosas, que los señores Soledad Dubón v. de Navarro, Carlota, Laura, Manuela Evangelista y Ernesto Navarro, mayores de edad, y de aquel vecindario, vendieron á don Francisco Ildefonso Osorio, mayor de edad, casado, propietario de aquel vecindario, una finca de café en estado de producción, ubicada en el lugar de Piedra Galana, en la montaña Occidental de aquella ciudad, de diez manzanas de extensión superficial, por el precio de seiscientos pesos, los que los vendedores confesaron haber recibido, dicha finca se limita: al Norte y Oeste, montaña baldía; al Este, cafetal de Soledad Cruz v. de Hernández; y al Sur, cerranía ocotalosa. No habiendo antecedente inscrito con relación á este instrumento, se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

FÉLIX CERNA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que hoy á las dos de la tarde el señor don Julio Flogger presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en Amapala el primero del corriente mes, ante el Juez de Letras de aquella Sección don Hipólito C. Flores, en la cual consta que doña María del Rosario Borjas vende á don Luis Stickle, por la cantidad de quinientos pesos, una casa en la calle de El Comercio del puerto indicado, de diez varas de largo por once de ancho, inclusive el corredor, ubicada en un solar que mide dieciocho y tres cuartas varas de Norte á Sur, por cuarenta y una tercias varas de Oriente á Poniente, limitando: al Norte, casa y solar de don Antonio S. Rodríguez; al Sur, con casa y solar de don Jesús María Martínez; al Oriente, calle de por medio, con solar de don Asiselo Gallardo y de don Jacinto Granada; y al Poniente, con solar y casa de los herederos de doña Francisco González. Y no habiendo antecedente inscrito, al público se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 12 de mayo de 1915.

FERMÍN LAÍNEN Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que hoy á las dos de la tarde el señor don Julio Flogger presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en Amapala el dieciséis de enero del corriente año, ante el Juez de Letras Occidental de aquella Sección,

Faustino Herrera, en la cual consta que don Pedro Mendieta vende á don Jesús M. Martínez, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos plata, una casa situada en el puerto de Amapala, de diez varas de largo por seis de ancho, cubierta de teja y forrada con tabla, con un corredor de diez varas de largo por cuatro de ancho, ubicada en un solar que mide treinta y seis varas de Norte á Sur, cincuenta y ocho varas diez y ocho pulgadas de Oriente á Poniente, cincuenta y dos varas de Oriente á Poniente, rumbo Sur y treinta y tres varas veintiséis pulgadas de Norte á Sur, cuyos límites generales son: al Norte, solares y casas de doña Bernarda y Juana Mendieta; al Sur, solar y casa de don Francisco Calderón; al Oriente, con solar y casa de don Alonso García; y al Poniente, calle de por medio, casa de doña Ramona Calderón. No habiendo antecedente inscrito, al público se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 12 de mayo de 1915.

FERMÍN LAÍNEZ Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que don Julio Flugger presenta hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en Amapala el tres de marzo de mil novecientos catorce, ante el Juez de Letras de aquella Sección, Licenciado Juan J. Zepeda, en la cual consta que la señora María Castillo viuda de Salazar vende á don José Peña, en treinta pesos plata, un solar situado en los suburbios del puerto de Amapala, limitando: al Norte, con solar y casa de don Trinidad Chávez; al Sur, con terreno baldío; al Oriente, con solar de Bonifacio Aguilera; y al Occidente, con solar y casa de la señora Jesús Ferrufino; y mide cincuenta varas de Norte á Sur, por cuarenta y cuatro de Oriente á Poniente, conteniendo en el rumbo Norte un rancho de paja, de siete varas de largo por seis de ancho. Y no habiendo antecedente inscrito, al público se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 12 de mayo de 1915.

FERMÍN LAÍNEZ Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace constar: que el Notario Público don Ramón Silva presenta hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción y como apoderado del Dr. don Venancio Montalván, la primera copia de la escritura pública de compraventa de los derechos hereditarios que los señores Doctor don Francisco Ramírez Sacasa, Andrés, Abogado, Eliseo, Tenedor de Libros, Federico Augusto, sastré é Isabel, de oficios domésticos y del mismo apellido, tienen en la hacienda Hormigas ó Azacualpa, situada en el sitio del mismo nombre, de las jurisdicciones del departamento de Chinandega, en la República de Nicaragua y del de Choluteca, en esta República, como herederos ab-intestato de su madre Francisca Sacasa de Ramírez, siendo los linderos de dicho sitio los siguientes: al Oriente, con sitio de San Juan ó Satoca; al Poniente, con San Bernardo y manglares de los esteros del Golfo de Fonseca; al Sur, con los mencionados Satoca y manglares; y al Norte, con San Francisco ó Sacalí y San Juan. Los expresados Sacasa venden sus derechos hereditarios referidos al Doctor don Venancio Montalván, por el convenido precio de cuatro mil pesos billetes nacionales ó trescientos veinte córdobas. También vendieron los otorgantes Ramírez Sacasa al Doctor don Venancio Montalván, por el mismo precio, los derechos hereditarios que tienen en el sitio La Venada ó Calatrava, de la jurisdicción de este departamento, siendo los linderos del sitio los siguientes: al Sur, con los man-

glares de los esteros del Golfo de Fonseca y sitios de San Bernardo; al Norte, con tierras de Namasigüe y posteriormente de los herederos de don Benjamín Guillén ó Apazurú; al Oriente, sitio de Las Lajas; y al Poniente, sitio San Bernardo. El Doctor don Venancio Montalván aceptó en los términos relacionados la venta que los señores Ramírez Sacasa le hacen de los derechos hereditarios que tienen en los sitios antes expresados, Las Hormigas y Calatrava ó La Venada. La escritura fué autorizada por el Notario Público Rodolfo Antonio Zelaya, en la ciudad de León, República de Nicaragua, á las seis de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos trece, hallándose el testimonio legalmente autenticado por los funcionarios respectivos de la República de Nicaragua y Honduras. Siendo esta la primera solicitud de inscripción, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, 25 de mayo de 1915.

JOSÉ DE LA P. JOYA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección, hace saber: que don Juan José Cerrato, como recomendado de don Reyes Flores R., mayor de edad, casado, amanuense, hondureño y vecino de San Antonio de Flores, presenta hoy á las doce m., para su inscripción en el registro respectivo, el testimonio de la escritura pública otorgada en el pueblo de San Antonio de Flores, el día lunes tres del mes en curso, ante el Juez de Paz Propietario y Notario Público por ministerio de ley, don Juan González, en la cual consta que don Jacinto Carranza, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño y vecino del mismo San Antonio de Flores, vende por el convenido precio de cuatrocientos cincuenta pesos plata á don Reyes Flores R., también mayor de edad, casado, amanuense y del mismo vecindario, una posesión situada en la aldea de Mandasta, jurisdicción del pueblo indicado, que consta de seis manzanas de extensión en su circunferencia, acotada con cerca de zanja, piedra y madera por el lado Norte y Oeste, y por el Sur y Este con cercas de alambre y piedra, cultivada en parte con caña de azúcar y lo demás terreno inculto, propio para el cultivo de café y caña de azúcar, todo lo que linda: al Norte, con posesión é ingenio de fabricar dulce del otorgante; al Sur, posesión de don Luis Sánchez; al Oriente, posesión de don Cipriano Rodríguez; y al Poniente, posesión de don Rafael Sánchez, camino vecinal de por medio; que dicha propiedad ha sido adquirida por trabajo personal. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á esta propiedad, háganse las publicaciones prevenidas en el artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 29 de mayo de 1915.

F. ALBERTO MENDOZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección, hace saber: que en esta fecha el señor Buenaventura Torres, mayor de edad, soltero, labrador y vecino del pueblo de Potrerillos, ha presentado á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, el día de ayer, ante el suscrito, Juez de Letras de esta Sección, por la cual el señor Coronado Palma, vecino del pueblo de Teupasenti, vende á favor del presentante, por la suma de un mil cien pesos, las propiedades siguientes:—a) Una finca de caña de azúcar en mal estado, de once manzanas de extensión, acotada con madera y motate, situada en San Lorenzo, de la comprensión municipal de Teupasenti, siendo sus límites: por el Oriente, con la loma de La Petatera; por el Norte, con tierras de don Ramón Moncada y el río Jalán; por el Occidente, con la loma de

El Limoncito; y por el Sur, con el caserío de Las Delicias.—b) Un potrero en mal estado de pasto natural, de una manzana de extensión, poco más ó menos, acotado de madera, situado en el mismo lugar de San Lorenzo, y con los mismos límites que la finca descrita.—c) Una casa situada en el mismo lugar de San Lorenzo, construcción de bahareque, cubierta de teja, de doce varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente cocina, de la misma construcción, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, ubicada dentro del potrero antes descrito.—d) Una fábrica de elaboración de dulce, compuesta de una galera de teja, con su correspondiente trapiche de madera, dos fondos y demás utensilios, todo situado dentro del mismo potrero antes mencionado. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Danlí, 21 de abril de 1915.

P. ZUÑIGA B.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento de Colón, hace saber: que con fecha cinco de enero del año en curso ha sido presentada á esta oficina la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Notario don Francisco R. Zuñiga, el día veintinueve del mes de octubre de mil novecientos catorce, por la cual la señora María Francisca Mejía, vecina de Iruña, vende á don Néstor Garín Luna, de este vecindario, por la suma de quinientos pesos, un terreno en el punto denominado «Ojón» del término municipal citado, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, aproximadamente, estando cultivada una parte é inculto el resto, cuyo terreno tiene por límites: al Norte, el río de La Criba; al Sur, terrenos nacionales; al Oriente, propiedad de don Bruno Vega; y al Poniente, propiedad de los herederos de don Victoriano Martínez. Como el inmueble descrito no tiene antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo, 22 de abril de 1915.

SALATIEL ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Santiago Zelaya Mejía, mayor de edad, viudo, ganadero, de este vecindario, presentó hoy á las nueve a. m., para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada en la aldea de El Plomo, de este municipio, el seis de mayo del año próximo pasado, por el Notario Público don Gregorio Reyes, en la que consta que don Francisco Brevé, mayor de edad, soltero, labrador, de este vecindario, vendió á don Pedro Zelaya, mayor de edad, viudo, agricultor y ganadero, de este vecindario, por el precio de doscientos pesos, que confesó haber recibido á su satisfacción, cuatro caballerías de tierras del sitio de El Plomo, de este municipio, de medida antigua, el cual sitio se limita: al Oriente, sitio de Chichicasapa; al Oeste, el sitio de El Junquillo; al Norte, el sitio de La Lima; y al Sur, el río Guayape. No habiendo antecedente inscrito con relación á dicho inmueble, se hace saber al público para los fines de ley.—Juticalpa, 22 de abril de 1915.

FÉLIX CERNA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que don Martín Salinas presenta el día de hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta fecha ante los oficios del Notario don Aniceto Varela, en esta ciudad, por la cual el presentante Salinas hace donación á favor de doña Francisca Lizardo de una casa de mampostería, situada en el pueblo de Cane, de este departamento, la cual consta de diez y seis varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor, con una cocina anexa, también de mampostería, de ocho varas de largo por seis de ancho, y limitada así: al Norte, con casa de los herederos de Norberto Suazo; al Sur, con casa de Juan Bautista Suazo; al Este, la plaza; y al Oeste, con casa de Tránsito Bustillo. Y no habiendo antecedente inscrito, se manda á hacer las publicaciones prevenidas por el artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 23 de abril de 1915.

RODRIGO BOQUÍN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta Administración la solicitud de ejidos que literalmente dice:—«Se piden ejidos para una aldea.—Señor Administrador de Rentas.—Yo, Carlos Torres, mayor de edad, casado, Abogado, de este vecindario, á Ud. manifiesto lo siguiente: consta en el documento público que presento que para el objeto que á continuación expresaré, soy apoderado del Auxiliar de La Protección, aldea jurisdiccional de El Progreso, pueblo de este departamento, don Cruz Andino. Aquella aldea, por tener cabildo público, casas para escuelas primarias de ambos sexos y una población de más de trescientos habitantes, sin incluir los de los caseríos que de ella dependen, se encuentra en las condiciones que determina el artículo 4º de la Ley Agraria para que tenga ejidos.—En el lugar llamado Palomas, correspondiente á dicha aldea, situado al Norte de El Progreso, y á diez leguas de este pueblo, aproximadamente, se halla un terreno nacional propio para agricultura y ganadería, el cual dista del trazo de la línea férrea en construcción, como una milla, y del mar, en línea recta, como treinta kilómetros: no está comprendido en los lotes que para ella ha hecho la compañía constructora del ferrocarril, y limita: por el Norte, con terrenos pertenecientes á don Manuel M. García, á don Eligio Bautista y á la Nación; por el Oriente, terreno del prenotado señor Bautista y con terreno lotificado para The Tela Railroad Co.; por el Sur, con terreno medido á solicitud de don Celestino Miralda y con terreno denunciado por don J. Melecio Velásquez; y por el Poniente, con la aldea de La Protección y con terreno dado en arrendamiento al señor Ismael Rápalo.—Deseando la aldea expresada adquirir en el terreno descrito los ejidos á que tiene derecho, y de que carece, lo denuncio con tal fin, pidiendo á Ud., en virtud del poder que se me ha conferido, que previa información y en conformidad á los artículos 4º y 5º de la ley citada, se sirva concederlos en la extensión que está determinada.—Para justificar la afirmación contenida en el párrafo tercero de este escrito, ofrezco como testigos á los señores J. Melecio Velásquez, Cayetano Mejía L., Lorenzo Martínez y Lino Murillo, Alcalde, Regidor, Síndico y Secretario municipales de El Progreso, por su orden y para probar la certeza de la afirmación hecha en el párrafo cuarto de este mismo escrito, y los demás puntos que previene el artículo 13 de dicha ley, ofrezco como testigos á los señores Eligio Bautista, Manuel M. García, Manuel Urbina, Celestino Miralda, Isidoro Avila y León Garay, mayores de edad, vecinos de El Progreso, pidiendo que Ud. se sirva mandar que el Receptor de Rentas de aquel distrito siga la información respectiva.—Yoro, 3 de junio de 1915.—Carlos Torres.»—Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 4 de junio de 1915.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cuatro de mayo próximo pasado se presentó á esta Administración de Rentas el señor Juan E. Paredes, vecino de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara, denunciando como nacional el terreno llamado «Cabeceras de Manchagua», sito en esta comprensión municipal, constante de mil hectáreas, aproximadamente, de extensión superficial, propio para la agricultura, cuyos límites son: al Norte, la cuesta de la montaña que divide las aguas que forman la «Quebrada de Manchagua» y el «Río Frio»; al Este, tierras de las aldeas de «La Cumbre» y «Chamelecón»; al Sur, tierras de la aldea de Cofradía y

del Licenciado Pascual P. Torres; y al Oeste, tierras nacionales. Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—San Pedro Sula, 2 de junio de 1915.

30-10

J. J. MONTES.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 14 de mayo de 1914, se presentó á su oficina el señor Daniel Mejía, vecino de Colinas, denunciando como nacional y baldía una porción de terreno como de ocho caballerías superficiales, poco más ó menos, propia para la agricultura y crianza de ganado, situada en el lugar llamado Montaña de Las Pulgas y Río Seco, en la jurisdicción municipal del pueblo de Gualala, en este departamento, cuyos linderos son los siguientes al Norte, Este y Sur, terrenos nacionales; y por el Oeste, con los ejidos del expresado pueblo de Gualala. Lo que se avisa al público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 16 de junio de 1915.

30-17

J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 17 del corriente se presentó en esta oficina el señor Felipe Henríquez, mayor de edad, casado y vecino de San Marcos, denunciando como nacional una faja de tierra, como de veinte hectáreas de extensión superficial, propia para la crianza de ganado, sita en jurisdicción de San Marcos, en el lugar llamado «Llano del Hércón», cuyos límites son: al Norte y Oeste, terreno San Juan, perteneciente á la comunidad y á varios particulares del pueblo de San Marcos; al Sur, terreno de Cunce y Volcancillo, perteneciente al municipio de San Marcos; y al Oriente, el terreno llamado Carrizal de Jesús, perteneciente á la comunidad del mismo nombre. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria.—Ocotepeque, 19 de mayo de 1915.

30-25

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha quince de julio del año anterior se presentó don Francisco Alberto Rodezno, mayor de edad, soltero, vecino de San Francisco del Valle, denunciando como nacional una faja de terreno como de veinte manzanas de superficie, propio para pastar, situado en el lugar de Gualtaya, jurisdicción del pueblo de Sensenti, y enclavado entre los terrenos denominados «Las Joyas», «Marquetado» y «El Angel», lindante: por el Norte, con una parte del baldío de Azacualpa, denunciado por los vecinos de esta aldea, y El Angel, de la sucesión de don Santiago Avita; al Oriente y Sur, «Las Joyas» de doña Teresa L. v. de Rodezno; y al Poniente, con Marquetado, de don Francisco Argeñal y Cía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Ocotepeque, 23 de febrero de 1915.

30-31

BENIGNO ESTRADA.

J. J. Montes, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en la audiencia del día jueves cinco de agosto próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor, un terreno sito en jurisdicción de El Paraíso, de este departamento, denunciado por la municipalidad de aquel pueblo, cuyo terreno es un exceso que resultó en la medida practicada en el llamado La Jutosa y La Hicaca, que fué concedido para ejidos de aquel pueblo, y consta de once mil novecientos diez y nueve hectáreas, diez y nueve áreas y seis centiáreas, propias para la agricultura, y ha sido valorado en la cantidad de setenta y un mil

quinientos quince pesos catorce centavos. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 5 de junio de 1915.

J. J. MONTES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que en la audiencia del diez de agosto próximo entrante, á las nueve a. m., se rematará en esta Administración el terreno conocido con el nombre de «California», ubicado en jurisdicción del pueblo de Potrerillos, el cual consta de quinientas cuarenta y siete hectáreas y cuarenta y ocho áreas: es sólo propio para la crianza de ganado, por lo que fué valorado á razón de un peso cuarenta centavos cada hectárea. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que tenga interés se presente el día y hora señalados á hacer postura: advirtiéndole que no se admitirá la que no llegue al valor del avalúo.—Yuscarán, 21 de junio de 1915.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que no habiendo tenido verificativo el remate del terreno «El Potrero» y «San Francisco», sito en la aldea de Animas, jurisdicción de Danlí, en la fecha catorce del corriente, se señaló una nueva audiencia para el remate, que tendrá lugar el treinta de agosto próximo, á las dos p. m. Consta el terreno de trece caballerías ó sean quinientas ochenta y cinco hectáreas, y está valorado, por conceptuarse comprendido en la primera clase, en tres mil quinientos diez pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 17 de la Ley Agraria.—Yuscarán, 15 de junio de 1915.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día lunes treinta de agosto del corriente año, á las nueve a. m., se venderá en esta pública, en esta oficina, el terreno denominado «Mezapa», sito en jurisdicción municipal del pueblo de El Progreso, de este departamento, compuesto de mil trescientas noventa y seis hectáreas, setenta y siete áreas, treinta y ocho centiáreas y cinco mil ochocientos treinta y seis milésimas de extensión superficial, propia para la agricultura, medido á solicitud del señor Williams F. Coleman y valorado en la suma de ocho mil trescientos ochenta pesos sesenta cinco centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 14 de mayo de 1915.

SABINO TINOCO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el primero de septiembre, á las dos de la tarde y en el local de su oficina, se rematará en pública subasta, el terreno nacional Río Blanco, de ciento noventa hectáreas, cincuenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, propio para la crianza de ganado, denunciado por los habitantes de la aldea El Horno, en este mismo departamento. El precio de la venta es de \$ 285.83, doscientos ochenta y cinco pesos ochenta y tres centavos.—Comayagua, 15 de junio de 1915.

SANTOS JUÁREZ M.

## LA GACETA

ADMINISTRADOR:

Director de la Tipografía Nacional

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes — N.º 42